# RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 149-2019/SUNAT

### APRUEBA PROCEDIMIENTO QUE REGULA EL CONFLICTO DE INTERESES EN LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT

Lima, 25 de julio de 2019

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Resolución de Superintendencia N° 257-2013/SUNAT se aprobó el procedimiento que establece el mecanismo de comunicación en caso de conflicto de intereses:

Que, posteriormente, mediante la Resolución de Superintendencia N° 052-2019/SUNAT se aprobó el Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2019-2020, el cual establece las acciones prioritarias que sobre la materia se deben emprender para prevenir y combatir la corrupción e impulsar la integridad pública, en el marco de la Política Nacional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción, aprobada por el Decreto Supremo N° 092-2017-PCM;

Que en el Plan Institucional de Integridad y Lucha Contra la Corrupción 2019-2020 se establece entre las actividades institucionales para el cierre de brechas la actualización y aprobación mediante resolución de la política de conflicto de intereses, que incluya los potenciales conflictos de intereses, reglas de abstención y otros;

Que la Oficina de Fortalecimiento Ético y Lucha Contra la Corrupción ha elaborado un procedimiento que regula el conflicto de intereses;

Que, en cumplimiento de lo establecido en el referido plan institucional, resulta conveniente dejar sin efecto la Resolución de Superintendencia N° 257-2013/SUNAT y aprobar el procedimiento que regula el conflicto de intereses en la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria;

En uso de la facultad conferida en el inciso s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por la Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

#### **SE RESUELVE:**

# Artículo 1.- Aprobación

Aprobar el "Procedimiento que regula el conflicto de intereses", que como anexo forma parte de la presente resolución.

#### Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y su anexo en el Portal del Estado Peruano (<a href="www.peru.gob.pe">www.peru.gob.pe</a>) y en el Portal Institucional (<a href="www.sunat.gob.pe">www.sunat.gob.pe</a>).

### DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA DEROGATORIA

# Única.- Derogación

Deróguese la Resolución de Superintendencia N° 257-2013/SUNAT que aprobó el "Procedimiento que establece el mecanismo de comunicación en caso de conflicto de intereses".

Registrese, comuniquese y publiquese.

CLAUDIA SUÁREZ GUTIÉRREZ
Superintendenta Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS
Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA